Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 789 /

TEMUCO, 11 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 515** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Cinthya Riquelme Riquelme			Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción,** para mejorar calidad de vida.
				23 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5". 17 PLANCHAS DE ECOPLAC 50 PZAS. DE PINO DE 2X3. 30 PZAS. DE PINO DE 1X3. 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. 2 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". 20 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4. 2 KG. DE CLAVOS DE 3"

2039/59

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas